

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA RELATIVO AL SEGUNDO INFORME CUATRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009 DEL PARTIDO SOCIAL DEMÓCRATA**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los once días del mes de noviembre del año dos mil nueve, la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila de Zaragoza integrada para conocer del Informe de Ingresos y Egresos Ordinarios del Partido Social Demócrata, correspondiente al Segundo Informe Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal del año 2009, procede a formular el Dictamen Definitivo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 fracción II, 54 fracciones I, III y IV y 160 fracciones III, IV, VIII, XXIV del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila fue creado mediante reforma electoral publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 82, el día 13 de octubre de dos mil uno.
- II. El numeral 4 de la fracción II del artículo 27 de la Constitución Política del Estado dispone que la ley establecerá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de los recursos con que cuentan los partidos políticos, así como las sanciones eficaces que deben imponerse por el incumplimiento de las disposiciones que se expidan en estas materias.
- III. Asimismo, el artículo 77 fracción II del Código Electoral para el Estado de Coahuila, expresa que el objeto del Instituto será el promover, fomentar y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos en el Estado.

- IV. De acuerdo por lo dispuesto en los artículos 89 y 93 del Código Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, para el ejercicio de sus funciones el Instituto, contará con órganos de vigilancia, entre los cuales se encuentra la Comisión de Contraloría y de Fiscalización de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, que está integrada por los consejeros electorales, Licenciado JACINTO FAYA VIESCA, como Presidente, Licenciado JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE, Licenciado JOSÉ MANUEL GIL NAVARRO.
- V. En sesión ordinaria de fecha 8 de agosto de dos mil nueve, mediante acuerdo número 76/2009 fueron aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila los Lineamientos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila para reglamentar la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- VI. La Comisión de Contraloría y Fiscalización a través del presidente de dicha Comisión, el Lic. Jacinto Faya Viesca, envió en fecha 02 de noviembre de 2009 un oficio identificado con el número IEPC/CCF/2365/09 con las observaciones respecto a los ingresos y egresos del segundo cuatrimestre de 2009 al Partido Social Demócrata; el cual fue contestado en fecha 06 de noviembre de 2009 mediante número de oficio sin número haciendo las aclaraciones pertinentes.
- VII. Esta Comisión de Contraloría y de Fiscalización tomando en cuenta el informe rendido, procede a elaborar su dictamen sobre la información y documentos presentado por el Partido Revolucionario Institucional al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que conforme a lo dispuesto en los artículos 27 fracción II numeral 3 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 54 fracciones I, III, IV y 160 fracciones III, IV, VIII y XXIV del Código Electoral para el Estado de Coahuila, la Comisión de Contraloría y de Fiscalización es competente para revisar y dictaminar el Segundo Informe

Cuatrimestral sobre el total de ingresos y egresos del Ejercicio Fiscal 2009 del Partido Social Demócrata.

**SEGUNDO.-** El mencionado partido político entregó en tiempo y forma la documentación que ampara el Segundo Informe Cuatrimestral de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2009 y que consta ingresos y egresos que se especifican en los estados financieros del partido político, mismos que se anexan al presente y forman parte del mismo.

**TERCERO.-** Una vez que el Partido Social Demócrata entregó su Segundo Informe Cuatrimestral del Ejercicio Fiscal 2009, y fue revisado por esta Comisión, se generaron diversas observaciones que se hicieron llegar al partido político en mención, a través del oficio IEPC/CCF/2365/2009 que fue notificado con fecha 02 de noviembre de del año en curso, a fin de que se presentara la documentación correspondiente de las deficiencias señaladas o en su caso hiciera las aclaraciones pertinentes, dentro de un plazo de cinco días naturales contados a partir de la fecha de recepción del oficio de referencia.

Las observaciones hechas al partido político en mención fueron las siguientes:

1.- De la cuenta denominada "BANAMEX", no se proporciono la conciliación bancaria correspondiente al mes de Agosto 2009, por lo que no pudimos validar la razonabilidad y la elaboración de la misma.

Solicitamos fotocopia de la misma a fin de verificar su correcta elaboración y presentación de partidas.

2.- Pudimos observar que en este rubro no existe saldo en los registros contables; solicitamos aclaración del porque no hay saldo en dicha cuenta, ya que en este rango debe existir saldo por los remanentes que el partido va obteniendo en los períodos y el PATRIMONIO, con el fue constituido el partido y a su vez los patrimonios que va adquiriendo.

3.- No se encontraron los formatos necesarios para las aportaciones que realizan las personas que son militantes al partido, tal y como lo señala el artículo 50 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.- Solicitamos aclare si el partido obtuvo financiamiento por aportaciones de su organismo ejecutivo, de ser positiva la respuesta, presente la información por el período que se revisa.

5.- Se solicita aclare el partido el manejo de los recursos obtenidos por actividades de obtención del sufragio, en la misma cuenta bancaria del manejo de los recursos para actividades ordinarias, así como lo establece el art. 44 de los Lineamientos para Reglamentar la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.- No se localizó póliza contable y su respectiva comprobación de las siguientes pólizas.

Fecha	Ref.	CONCEPTO	Importe
26-Ago-09	Eg -16	Propaganda utilitaria	25,300
24-ago.09	Eg-14	Prensa	11,500

7.- Se observó que la balanza del mes de mayo no muestran los saldos iniciales.

Se solicita anexar las relaciones analíticas que sufran modificación con motivo de las observaciones.

**CUARTO.-** El Partido Social Demócrata dentro del término que le fue fijado, con fecha de 06 de noviembre del año en curso, acudió por conducto de sus funcionarios mediante escrito sin número, presentado ante esta Comisión, dando respuesta con ello a las observaciones respecto a la integración de la contabilidad y presentación del informe, subsanándose las mismas y acreditándose los gastos con deficiencia en comprobación, contestando a tal efecto lo siguiente:

1.- En cuanto al numeral 1, se entregó la conciliación bancaria correspondiente al mes de Agosto del 2009.

2.- En cuanto al numeral 2, parte del mobiliario fue proporcionado por el Partido Social Demócrata Nacional mismo que fue devuelto; el resto con el que el partido cuenta fue proporcionado en comodato a la dirigencia estatal por algunos de sus integrantes.

3.-La observación del numeral 3, de acuerdo con el artículo 50 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de partidos políticos, se anexa el formato de las aportaciones que realizaron los militantes al partido.

4.-En cuanto a la observación del numeral 4, se informó que el Partido Social Demócrata Nacional para efectos de campaña política electoral no realizó transferencia, con argumento que el Nacional toda vez que perdió su registro entraba en proceso de liquidación con la intervención de un funcionario de las oficinas centrales del Instituto Federal Electoral.

5. En lo relativo a la observación del numeral 5, se informa que de acuerdo al artículo 44; al no haber aperturado la cuenta de campaña para el manejo de los recursos para la obtención del sufragio en tiempo, y ante la necesidad y exigencia de las diferentes planillas postuladas por nuestro partido, nos vimos en la necesidad de utilizar la cuenta existente; posteriormente se hizo la apertura de cuenta de campaña.

6. En cuanto a las observaciones del numeral 6, Se localiza póliza contable así como su comprobación en 26 de agosto del 09. Eg. 16 Propaganda utilitaria 25,300.00 en cheque y póliza número 43, 24 de agosto del 09, Eg- 14 Prensa 11,500.00, en cheque y póliza número 41.

7. En lo relativo a las observación del numeral 7, se anexa balanza del mes de mayo con saldos iniciales.

**QUINTO.-** Que una vez analizada la contestación en relación a las observaciones y revisados los documentos presentados, esta Comisión llega a la conclusión de que el PARTIDO SOCIAL DEMÓCRATA, presentó en tiempo y forma el Segundo Informe Cuatrimestral del Ejercicio Fiscal 2009, relativo a los ingresos y egresos correspondientes al financiamiento ordinario, conforme a los lineamientos generales establecidos para su presentación por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. De igual forma

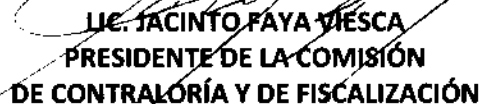
presentó la documentación requerida para la comprobación de las deficiencias observadas, por lo que esta Comisión concluye que reunió los requisitos establecidos por la ley para su presentación.

Con base en todo lo anteriormente expuesto esta Comisión de Contraloría y de Fiscalización propone al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila tome el siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO: Se apruebe en su totalidad el Segundo Informe Cuatrimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2009 presentado por el PARTIDO SOCIAL DEMÓCRATA.

Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, quienes firman para su debida constancia.



LIC. JACINTO FAYA VIESCA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DE CONTRALORÍA Y DE FISCALIZACIÓN



LIC. JOSÉ MANUEL GIL NAVARRO  
CONSEJERO ELECTORAL



LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE  
CONSEJERO ELECTORAL

Instituto Electoral y de Participación  
Ciudadana de Coahuila